



Resolución Jefatural N° 00001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 02 de enero de 2025

VISTOS:

Los Informes N° 2001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 348-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe Técnico N° 0066-2024/ARCS, la Carta N° 029-2024/OBRA.TONGORRAPE/RL.JCSV, la Carta N° 00678-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y el Informe N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de setiembre de 2021, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 021-2021-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Consorcio JECAM, suscriben el Contrato N° 033-2021-MINAGRI-PSI, para la Contratación del servicio de supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento Lambayeque”, por el monto de S/ 254,822.40 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintidós con 40/100 soles) incluido IGV., con un plazo de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 33-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 15 de setiembre de 2021, para la Contratación del servicio de supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento Lambayeque”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/ UGIRD, de fecha 21 de marzo de 2023, se aprueba el expediente técnico de la intervención, con costo que asciende a S/ 3'336,896.27 (Tres Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 27/100 soles);

Que, mediante Acta de entrega de terreno, de fecha 05 de mayo de 2023, entre el ejecutor; Consorcio Cruz de Motupe, supervisor Consorcio JECAM, presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe, presidente de la Comisión de Usuarios de Tongorrape y representante de la Entidad – PSI;

Que, con fecha 06 de mayo de 2023, se da inicio a las actividades de Supervisión de obra de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento Lambayeque”;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/ UGIRD, de fecha 04 de enero de 2024, se reconfirma el comité de recepción de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”;

Que, mediante Acta de Levantamiento de observaciones y recepción de obra, de fecha 08 de enero de 2024, entre el Comité de Recepción de Obra, el ejecutor de obra; Consorcio Cruz de Motupe, Supervisor; Consorcio JECAM;

Que, mediante Carta N° 022-024/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, de fecha 06 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra, Consorcio JECAM, presenta el Informe Final de la obra;

Que, mediante Carta N° 029-2022-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE/RC, de fecha 08 de marzo de 2024, el Consorcio Cruz de Motupe, presenta el expediente de liquidación de obra, derivado del Contrato N° 026-2021-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 119-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de marzo de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Supervisor de Obra (Consorcio JECAM), las observaciones al Informe Final de obra para su levantamiento respectivo;

Que, mediante Carta N° 024-024/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, de fecha 09 de abril de 2024, el Consorcio JECAM, a cargo de la supervisión de obra, se pronuncia respecto a la Liquidación de obra, elaborada por la Contratista, y remite la liquidación elaborada por la supervisión, observando la liquidación elaborada por la Contratista;

Que, mediante Carta N° 027-024/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, de fecha 03 de mayo de 2024, el Consorcio JECAM, presenta un informe especial y se pronuncia respecto a la aplicación de penalidades a Cargo del Contratista Ejecutor;

Que, mediante Carta N° 030-2024/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, de fecha 27 de junio de 2024, el Consorcio JECAM, a cargo de la supervisión de la obra en cuestión, solicita la conformidad de la última prestación del contrato N° 033- 2021-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/ UGIRD, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprueba la liquidación del Contrato N° 026-2021-MIDAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Consorcio Cruz de Motupe, para la contratación para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”;

Que, mediante Carta N° 00601-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite la conformidad con discrepancias a la Última Prestación de Servicios – Contrato N° 033-2021-MIDAGRI-PSI Supervisión del proyecto: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque” - CUI-2442770;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 028-024/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, de fecha 22 de noviembre de 2024, el representante común del Consorcio JECAM, a cargo de la supervisión de la intervención de la referencia, presenta la Liquidación del Contrato de Supervisión del Contrato N° 033-2021-MIDAGRI-PSI - contratación del servicio de consultoría;

Que, mediante Informe N° 219-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Contabilidad, remite informe técnico financiero de la liquidación del Contrato N° 033-2021-MIDAGRI-PSI, Supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión física de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque” CUI 2442770;

Que, mediante Memorando N° 02790-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad de Administración, traslada el Informe N° 4293-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, la Unidad Funcional de Abastecimiento remitió a la UADM, el recálculo de penalidades de la liquidación del Contrato N° 033-2021-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 00678-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, notifica al Consorcio JECAM, las Observaciones a la Liquidación del Contrato N° 033-2021-MIDAGRI-PSI – supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de ejecución física de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”;

Que, mediante Carta N° 029-024/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, de fecha 18 de diciembre de 2024, el representante legal del Consorcio JECAM, informa sobre su consentimiento y/o aprueba las observaciones a la Liquidación del Contrato N° 033-2021-MIDAGRI-PSI planteadas por la Entidad;

Que, a través del Informe N° 2001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 20 de diciembre de 2024, estando al Informe N° 348-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR e Informe Técnico N° 0066-2024/ARCS, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje sustenta y recomienda aprobar la liquidación materia de la presente Resolución, señalando que cumple el procedimiento previsto en la normativa aplicable, determinando que el costo total del contrato asciende a S/ 298,405.25 incluido IGV., importe total desembolsado al Contratista es de S/ 204,905.78 incluido IGV., saldo por facturar a favor del Contratista por la suma de S/ 11,167.34 incluido IGV. Las penalidades determinadas ascienden a S/ 29,227.32., de los cuales S/ 7,490.16, corresponden a penalidades aplicadas en el desarrollo del servicio de supervisión del expediente técnico y S/ 21,737.16 en el desarrollo del servicio de supervisión de obra.

Se tiene mayor costo de supervisión de obra imputable al ejecutor por S/ 82,332.13 incluido IGV, la cual se debe incluir en presente proceso de liquidación, determinándose un saldo neto a favor del Contratista por S/ 93,499.47, todo ello en base a lo señalado en el inciso 81.1 del artículo 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y la devolución de la retención por garantía de fiel

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



cumplimiento por el monto de S/ 25,482.24; precisando de los documentos citados se tienen el siguiente resumen:

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION DEL PERIODO:			
Supervisión de Expediente Técnico (sin IGV)	31,737.96	31,737.96	0.00
Valorización contractual de supervisión de obra (Sin IGV)	166,679.92	166,679.92	0.00
Liquidación de obra(Sin IGV)	9,463.85	0.00	9,463.85
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	207,881.73	198,417.88	9,463.85
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización del contrato principal (Formulas polinómicas)	0.00	0.00	0.00
II = TOTAL REAJUSTE (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
III = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
VB = VALORIZACION BRUTA = (I + II - III) (Sin IGV)	207,881.73	198,417.88	9,463.85
ADELANTOS:			
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
IV = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Amortización de adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
V = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
COSTOS COVID			
Costo directo y gastos generales variables en la paralización	0.00	0.00	0.00
Elab. documentos, adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	0.00	0.00	0.00
Costos directos y gastos generales por re-movilización de personal y equipos	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL COSTOS COVID (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
OTROS			
Compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00
Compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
VII = TOTAL OTROS (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (VB + IV - V + VI + VII)	207,881.73	198,417.88	9,463.85
IGV 18%	37,418.71	35,715.22	1,703.49
COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y SALDO ECONÓMICO	245,300.44	234,133.10	11,167.34
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	245,300.44	234,133.10	11,167.34
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico	7,490.16	7,490.16	0.00
Penalidad por mora	3,745.08	3,745.08	
Otras penalidades	3,745.08	3,745.08	
Penalidad Ejecución de obra	21,737.16	21,737.16	0.00
Penalidad por mora	0.00		
Otras penalidades	21,737.16	21,737.16	
TOTAL PENALIDADES (b)	29,227.32	29,227.32	0.00
MAYOR COSTO DE SUPERVISION			
Mayor Costo de Supervisión imputable al ejecutor	82,332.13	0.00	82,332.13
TOTAL COSTO SUPERVISION POR ATRASO (c)	82,332.13	0.00	82,332.13
COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
Costo de liquidación del contrato	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (d)	0.00	0.00	0.00
INTERESES COMPENSATORIOS			
Por pago indebido	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERESES COMPENSATORIOS (e)	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO (a - b + c - d - e)	S/. 298,405.25	S/. 204,905.78	S/. 93,499.47
SALDO FINAL	S/. 298,405.25	S/. 204,905.78	S/. 93,499.47

Que, el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

“Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 10 de enero de 2024, se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Reconstrucción con Cambios, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse, según corresponda, previo informe técnico financiero elaborado por la Unidad de Administración, respecto de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación del Contrato N° 033-2021-MIDAGRI-PSI, Contratación del servicio de supervisión para la elaboración del expediente técnico y supervisión ejecución de obra del proyecto: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 033-2021-MIDAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Consorcio JECAM, correspondiente a la contratación del servicio de supervisión para la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, determinando que el costo total del contrato asciende a **S/ 298,405.25**, incluido IGV, y que el importe total desembolsado al contratista es de S/ 204,905.78, incluido IGV; además, se establecen penalidades por un total de S/ 29,227.32, de las cuales S/ 7,490.16 corresponden a penalidades aplicadas durante el servicio de supervisión del expediente técnico y S/ 21,737.16 al servicio de supervisión de obra; asimismo, se identifican mayores costos de supervisión de obra imputables al ejecutor por S/ 82,332.13, incluido IGV, y se dispone la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por un monto de S/ 25,482.24, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración, que efectúe el pago de del saldo final al Contratista Consorcio JECAM, por el monto de **S/ 93,499.47** (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 47/100 soles) incluido IGV, el cual se compone de la siguiente manera; S/ 11,167.34 (inc. IGV) del saldo contractual y S/ 82,332.13 (inc. IGV) de los mayores costos de supervisión imputable al ejecutor, conforme se aprueba en el artículo primero;

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceder con la devolución al Contratista Consorcio JECAM por el monto por **S/ 25,482.24** (Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 24/100 soles), concepto de retención por garantía de fiel cumplimiento, conforme se aprueba en el artículo primero;

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio JECAM, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«AVALVERDE»

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES